

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3109-2026
CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DEL 2026

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-093-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 (REF. CU-066-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2416-2026, celebrada el 02 de febrero de 2026, según el artículo II, inciso 2, referente al VE-011-2026 con fecha 22 de enero, 2026 (REF.CONRE.036-2026), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde solicita la enajenación de los siguientes activos para ser donados al Proyecto Mujeres de Luz 2.0, según solicitud fechada 21 de enero 2026, suscrita por la señora Lizette Brenes Bonilla, coordinadora de Proyecto.

2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados al Proyecto Mujeres de Luz 2.0, a saber:**

Activo	Modelo	Cargador	Activo	Activo
AMI16284	Dell Latitude 5400	90 W	AMI04056	37587
39022	HP Probook	HP	AMI14709	37642
39419	Dell Vostro 14	45 W	AMI14791	37678
40060	Dell Latitude 5490	65 W	AMI14792	37699
40161	Dell Latitude 5490	65 W	AMI14853	37702
40223	Dell Latitude 5490	65 W	AMI14859	39861
40332	Dell Latitude 3490	45 W /65 W	AMI14908	39885
			AMI14909	41109
			AMI14932	41928
			AMI14937	
			AMI14938	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3091-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 25 de setiembre del 2025 (CU-2025-423), en el que, en el contexto de la aprobación del Plan Operativo Anual Institucional 2026 y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, en el punto 4, se acuerda lo siguiente:**

“(…)

4. Solicitar a la Administración que en el caso del Proyecto Medios UNED, citado en los considerandos 20 y 24 del presente acuerdo, se realice la publicación de la licitación una vez conocido el Proyecto por el Consejo Universitario cuya fecha está programada para el 31 de octubre, 2025.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio R-0028-2026 de fecha 26 de enero de 2026 (REF: CU-074-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“(…)

CONSIDERANDO

- Que el objetivo de la estrategia 2.2 del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 (aprobado por el CU, sesión 2930-2022) señala:

Favorecer el proceso formativo de las poblaciones estudiantiles y comunidades en los territorios, por medio de la optimización de la oferta de materiales, recursos educativos y medios de comunicación universitarios de calidad y que atiendan los diversos estilos de aprendizaje y las necesidades específicas de dichas poblaciones.

- Que la creación de un sistema de medios de comunicación UNED, fundamentado en un enfoque transmedia (2.2.4) viene a atender la sentida necesidad de contribuir en dicho proceso formativo.
- Que las mociones 49 y 50 del X Congreso Universitario avalaron el desarrollo del Proyecto Medios UNED, mociones que el Consejo Universitario acordó cumplir en su totalidad.
- Que la Universidad asume el proyecto Medios UNED por cuanto a través de él se
 - Reduce brechas educativas y territoriales.
 - Maximiza infraestructura institucional.
 - Ahorra costos frente a opciones comerciales.
 - Coloca a UNED a la vanguardia regional en TV educativa y redes híbridas.
 - Da una posición superior en la defensa del FEES y de la educación pública.
- Que en la presentación del proyecto que se hizo el pasado 31 de octubre del 2025 se evidenció la viabilidad técnica y financiera, así como su pertinencia estratégica.

POR TANTO:

Se informa al Consejo Universitario que, luego de la presentación del proyecto Medios UNED del pasado 31 de octubre del 2025, se cumple la condición acordada y se prosigue con la licitación temporalmente suspendida.”

3. Las preocupaciones manifestadas por las personas integrantes del Consejo Universitario sobre la necesidad de conocer en detalle los aspectos vinculados con la integración, la sostenibilidad, el plan de desarrollo, la proyección a nivel

nacional, la trazabilidad, la planificación y las vinculaciones con las otras dependencias de la institución, del proyecto Medios UNED.

- 4. Lo mencionado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre la solicitud que realizó la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) al señor Sebastián Fournier Artavia, para que se presente un replanteamiento del proyecto Medios UNED, con el fin de que se incorpore todo lo relacionado con los componentes de la transmisión, de modo que respondan a los nuevos lineamientos establecidos por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).**

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de lo comunicado mediante oficio R-0028-2026 de la Rectoría (REF: CU-074-2026).**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio R-0028-2026 de la Rectoría (REF: CU-074-2026), con el fin de que se presente el proyecto Medios UNED en dicha Comisión. Se solicita que, a partir de dicha presentación, la Comisión emita un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.**
- 3. Solicitar al señor Sebastián Fournier Artavia, que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la presentación y detalles técnicos que se requieran en relación con el proyecto Medios UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 062-2026 del 03 de febrero del 2026 (REF: CU-075-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remiten el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2027.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2027, enviado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el oficio OPRE 062-2026.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2027, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-0067-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 (REF: CU-077-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que indica lo siguiente:**

“Por este medio, con base en lo establecido en los artículos 43, inciso c) y 44, inciso c) del Estatuto de Personal, solicito la aprobación de permiso con goce de salario durante la semana del 23 al 27 de febrero del 2026.

El motivo de esta solicitud es atender la invitación que me hace la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para participar en una visita académica a España durante la semana indicada. Participar en esta gira académica ya había sido aprobado por el Consejo Universitario, pero por asuntos de agenda del señor Ministro de Educación, se reprogramó para última semana de febrero 2026.

Adjunto oficio OEI_CR099_122025 de fecha 17 de diciembre 2025, suscrito por la señora Karla Sequeira, encargada de alianzas estratégicas y concertación de la OEI Costa Rica, en el cual indica que dicha organización cubre todos los gastos de esta participación.

Les agradezco su atención.”

2. **Lo establecido en los artículos 43, inciso e) y 44, inciso c) del Estatuto de Personal, los cuales, en lo que interesa, señalan:**

“Artículo 43: Permisos con goce de salario

1. La UNED otorgará a las personas funcionarias permisos con goce de salario en los siguientes casos:

(...)

e) Para asistir a actividades de interés propio de la Institución, con representación oficial, hasta por un mes.

(...)

Artículo 44: Persona funcionaria competente para otorgar el permiso con goce de salario

Los permisos a que se refiere el artículo 43 serán concedidos de la siguiente manera:

(...)

c) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten las personas que ejercen los cargos de rectoría, vicerrectorías o auditoría, excepto para el caso que el permiso solicitado lo sea para cursar programas completos de estudios de posgrado, en cuyo caso la persona funcionaria deberá renunciar a su cargo.

(...)”

SE ACUERDA:

Otorgar permiso con goce de salario al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, del 23 al 27 de febrero del 2026, con el fin de atender la invitación que realiza la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para participar en una visita académica a España.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 895-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 03 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-003), referente al análisis del rediseño del plan de estudios del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3102-2025, Artículo III-A, inciso 4), celebrada el 04 de**

diciembre del 2025 (CU-2025-533), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el rediseño del plan de estudios del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, enviado mediante oficio ViD 711-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-1413-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.

- 3. El oficio ViD-711-2025, de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF.CU-1413-2025), en lo que interesa indica:**

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1) El dictamen curricular de Prácticas Democráticas y Procesos Electorales contó con la asesoría de la Mag. Karen Umaña Marín y el Mag. Ralp Steven Araya Méndez, en calidad de asesores curriculares del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del Técnico realizado y comunicado mediante la nota PACE/533.2025)

2) Se adjunta la nota PACE.623-2025, en la cual el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del PACE, remite el dictamen curricular a la M Eng. Laura Vargas Badilla, Vicerrectora de Investigación e incluye comentarios referentes a dicho Técnico.

3) Mediante la nota V-INVES/2025-323 la M Eng. Laura Vargas, entrega a esta Vicerrectoría la versión final del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

4) Se adjunta el plan de estudios del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.”

- 4. También, el oficio ViD-711-2025 (REF.CU-1413-2025), adjunta la nota PACE.623.2025 de fecha 12 noviembre del 2025, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, dirigido a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en lo que interesa indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular del programa técnico:

- Prácticas Democráticas y Procesos Electorales (código 1034)

Para este caso, corresponde que la señora Nora emita su Visto Bueno mediante oficio y lo remita a la persona vicerrectora de Investigación para su respectiva aprobación.

Posteriormente, cuando la persona vicerrectora de Investigación emita el Visto Bueno por medio de oficio, dicho documento deberá ser remitido a la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría Extensión y Vinculación Territorial, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.”

5. Además, el oficio ViD-711-2025 (REF.CU-1413-2025), adjunta el dictamen curricular del rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.533.2025

Nombre del programa técnico: Prácticas Democráticas y Procesos Electorales

Código del programa técnico: 1034

Nivel de cualificación: No aplica.

Dependencia a la que pertenece: Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía

Persona encargada: Lic. Maikol Picado Cortés

Fecha del dictamen: 02/09/2025

Asesores curriculares: Mag. Karen Umaña Marín, Mag. Ralp Steven Araya Méndez

OTRAS OBSERVACIONES:

- El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica.
- Este programa técnico no se encuentra alineado a algún estándar de cualificación, pero contiene un perfil de la persona graduada que comprende las respectivas competencias específicas y resultados de aprendizaje asociadas a los diversos módulos.
- Este programa se imparte por una oferta virtual, por cuanto todos los módulos se desarrollan en esta modalidad.
- Esta propuesta formativa se sometió a la consideración por parte de personas especialistas y posibles empleadores en este campo de estudio a nivel nacional, validando satisfactoriamente el perfil de la persona graduada, la estructura y las descripciones curriculares por medio del criterio experto.

- Este programa técnico se enmarca en el convenio suscrito entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), mediante el cual ambas instituciones reconocen la importancia de desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del sistema democrático costarricense. En este contexto, se establece como una acción concreta la creación de esta oferta formativa, con el propósito de fomentar la participación ciudadana directa en los procesos electorales del país. El convenio fue firmado el 19 de abril de 2007, renovado en 2022 y se mantiene vigente hasta el año 2026.”

6. Asimismo, el oficio ViD-711-2025 (REF.CU-1413-2025), adjunta la nota V-INVES/2025-323 de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, donde remite a la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia el aval del rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, además, en lo que interesa indica:

“Estimada Dra. Acuña, reciba un saludo cordial.
Por medio de oficio AGJ-072-2025 con fecha del 19 de noviembre del 2025, la máster Nora González Chacón, coordinadora del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía manifestó el visto bueno al rediseño propuesto para el Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales (TPDPE).

Dado lo anterior, apoyo la decisión de la investigadora González y procedo a manifestar el aval por parte de esta Vicerrectoría, con el fin de compartir con la Vicerrectoría de Docencia esta propuesta y conocer su criterio.”

7. Igualmente, el oficio ViD-711-2025 (REF.CU-1413-2025), adjunta el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, en lo que interesa indica:

“I. JUSTIFICACIÓN

A continuación, se detalla la dimensión externa y administrativa del Programa Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales en las que se evidencia la pertinencia y necesidad de su rediseño.

Introducción

Convenio entre la UNED y el Tribunal Supremo de Elecciones

El 19 de abril de 2007 se firma el convenio entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en el que ambas partes reconocen la necesidad de tomar

acciones conjuntas para fortalecer el sistema democrático de Costa Rica, fomentando así la participación ciudadana directa en el proceso electoral costarricense. En este proceso ambas partes reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas como forma de cooperación y aprovechamiento eficiente de los recursos públicos asignados a cada una de ellas, para contribuir al fortalecimiento de los valores en que está fundado el sistema electoral costarricense.

Las intenciones de este convenio son:

- Ejecutar acciones para establecer los mecanismos de capacitación idóneos en materia electoral.
- Ejecutar acciones conjuntas para capacitar en materia electoral a personas facilitadoras electorales, aprovechando la cobertura e infraestructura nacional de la UNED.
- Implementar programas de formación cívica y electoral para las personas que sean designadas por el TSE como facilitadoras electorales.
- Implementar programas de estudio formales a nivel superior en materia electoral.

Basado en todo lo anterior, se problematizó como objeto la poca participación ciudadana y se determinó contribuir a mejorar la calidad de ésta en procesos de toma de decisiones, en sus prácticas diarias de convivencia democrática y en procesos electorales, mediante la creación del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

El convenio con el Tribunal de Elecciones se renovó automáticamente en el 13 de setiembre del año 2022 con una vigencia de 4 años hasta el año 2026. (El subrayado no corresponde al original)

8. **La visita de los señores Maikol Picado Cortés, encargado del técnico y Ralp Steven Araya, asesor curricular y la señora Karen Umaña Marín, asesora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 892-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 13 de enero del 2026, donde exponen el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.**
9. **El correo electrónico de fecha 20 de enero del 2026 (REF.CU-026-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones al rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.**

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 893-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de enero del 2026 (CU.CPDA-2026-001-A), que a la letra indica:

“1. Invitar a los señores Maikol Picado, encargado del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales y Ralp Araya, asesor curricular y a la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 27 de enero del 2026, a las 8:10 a.m.

Además, remitir las observaciones planteadas por el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial al rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales (REF.CU-026-2026), con el fin de que previamente las analicen, para ser discutidas en la sesión.”

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 893-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de enero del 2026 (CU.CPDA-2026-001-B), que a la letra indica:

“Invitar a la señora Isaura González Salas, jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y al señor Rafael López Alfaro, Programa de Gestión Local, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 27 de enero del 2026, a las 8:10 a.m., con el fin de discutir las observaciones al rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, remitidas por el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial (REF.CU-026-2026).”

12. El correo electrónico de fecha 23 de enero del 2026 (REF.CU-034-2026), suscrito por la señora Nora González, jefa del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, donde remite el oficio AGJ-003-2026, sobre las observaciones al documento conclusiones y recomendación conjuntas de PGL y IFCMDL referido al rediseño del TPDPE.

13. El oficio PACE.038-2026 de fecha 26 de enero del 2026 (REF.CU-046-2026), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico informe del análisis de las conclusiones y recomendaciones de la VExVT, a la propuesta del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

14. La visita de las señoras Nora González, jefa del Centro de Agenda Joven, Isaura González, jefa del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), María Eugenia Bujanda y Karen Umaña, asesora curricular y los señores Maikol Picado, encargado del técnico, Anthony García, Bryan Vargas, Rafael López del Programa de Gestión Local y Ralp Steven Araya, asesor curricular, en la sesión 894-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 27 de enero del 2026, donde discuten ampliamente el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.
15. El Reglamento del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, artículo 11 incisos a, c, d y f, artículo 5 inciso k y artículo 6, sobre las funciones y vinculación institucional del Centro.
16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 892-2026, 894-2026 y 895-2026, celebradas respectivamente, el 13 y 27 de enero y el 03 de febrero del 2026, sobre el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, en los términos en que se propone en el oficio ViD-711-2025 (REF.CU-1413-2025), de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia. Este rediseño rige a partir del II Cuatrimestre del 2026.
2. Implementar acciones de articulación y vinculación con el Programa de Gestión Local (PGL), el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VExVT), entre las que se destacan la producción de material didáctico, docentes en labores conjuntas y esfuerzos de divulgación conjunta.
3. Dar cumplimiento al Reglamento del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía en lo que respecta al Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales de manera que su gestión administrativa se desarrolle dentro de la estructura funcional y académica actual.

4. Solicitar a la administración tomar las previsiones para la renovación del Convenio con el Tribunal Supremo de Elecciones que vence en el año 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 895-2026, Art. IV, inciso 3), celebrada el 03 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-004), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-269), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna (REF.CU-816-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico les brindó a las vicerrectorías, plazo al 30 de marzo del 2026, para la entrega del dictamen.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 15 de mayo del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-269.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3077-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 19 de junio del 2025 (CU-2025-232), en el que, en el punto 2, se solicita al Consejo Editorial que haga llegar al Consejo Universitario una

propuesta de personas externas para integrarse al Consejo Editorial de la UNED.

- 2. El oficio CE 060-2025 de fecha 21 de julio de 2025 (REF. CU-836-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 11-2024, celebrada el 8 de julio del 2025, mediante el cual envían al Consejo Universitario la propuesta de tres personas candidatas para asumir el nombramiento de la persona representante externa en el Consejo Editorial de la UNED.**
- 3. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Editorial Universidad Estatal a Distancia, a saber:**

“Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.
- b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.
- c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes podrán tener a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el artículo 9 de este reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.
- f) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.

La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas, y asumirá funciones cuando la persona titular se ausente de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento del titular.

En caso justificado de que una persona integrante del Consejo Editorial no pueda hacerse cargo de alguna colección, debido a la naturaleza intuitu personae del nombramiento o a razones de especialidad, el Consejo Editorial podrá seleccionar especialistas externos que no formarán parte del Consejo Editorial, para que se encarguen ad honorem de las series o colecciones correspondientes. La designación de estas personas deberá realizarse con base en criterios de idoneidad académica, experiencia comprobada en el área temática y

ausencia de conflictos de interés. La Dirección Editorial deberá documentar el proceso de selección y someterlo a aprobación del Consejo Editorial, garantizando así la transparencia y legitimidad de la asignación.”

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Sebastián Vaquerano López como miembro externo titular del Consejo Editorial EUNED, por un período de cuatro años, del 05 de febrero del 2026 al 04 de febrero del 2030.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1196-2025 de fecha 25 de julio de 2025 (REF: CU-846-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite para consideración del Consejo Universitario el “*Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevision S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)*”.**
- 2. Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el cual, señala lo siguiente:**

“Artículo 4

Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, la Dirección de Internacionalización y Cooperación hará un análisis detallado de la conveniencia institucional, así como del beneficio que percibirá la Universidad con el convenio solicitado, requiriendo de la unidad solicitante o proponente, todos los requisitos que considere convenientes para justificarla. Cuando se trate de convenios con personas jurídicas de naturaleza privada domiciliadas en el país se deberá incluir la verificación de que la misma se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y una declaración jurada que garantice que no existe conflicto de intereses y que no le aplica ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, para la suscripción del convenio. De ser positivo el análisis, remitirá la recomendación a la rectoría para el trámite

respectivo. La persona que ocupe la rectoría planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho convenio significaría para la Universidad.

En caso de no resultar justificada la suscripción del convenio solicitado, la Dirección de Internacionalización y Cooperación informará a la unidad solicitante las razones por las cuales no se tramitará.” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio R-1196-2025 de la Rectoría (REF: CU-846-2025).**
- 2. Devolver el oficio R-1196-2025 de la Rectoría (REF: CU-846-2025) a la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, con el fin de que se cumpla con lo correspondiente a la presentación de la declaración jurada que garantice que no existe conflicto de intereses y que no le aplica ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública. Una vez se cuente con la documentación completa, que se remita nuevamente a conocimiento de este Consejo Universitario, por parte de la instancia competente.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-342-2025 de fecha 25 de agosto de 2025 (REF: CU-1001-2025), en el que se transcriben los acuerdos tomados en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión nº 6922, artículo 3, celebrada el 21 de agosto de 2025, referente a envío de pronunciamiento para la paz.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio R-342-2025 (REF: CU-1001-2025), en el que se remite acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AUR-015-2025 de fecha 09 de octubre de 2025 (REF: CU-1193-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 131-2025, celebrada el 27 de junio de 2025, en relación con la modificación del artículo 24 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El oficio AUR-016-2025 de fecha 07 de octubre de 2025 (REF: CU-1182-2025), en el que se traslada acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 133-2025, celebrada el 19 de setiembre de 2025, en relación con la modificación del artículo 1 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo informado mediante oficios AUR-015-2025 y AUR-016-2025 (REF: CU-1182-2025 y REF: CU-1193-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-212-2025 de fecha 14 de octubre de 2025 (REF: CU-1222-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita el nombramiento del Magister José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de febrero de 2026.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de febrero de 2026 y hasta el 14 de agosto de 2026, por un periodo de seis meses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3093-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 09 de octubre del 2025 (CU-2025-448), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Rectoría la solicitud de ampliación de información enviada por la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio 11685-2025-DHR de fecha 08 de octubre de 2025 (REF: CU-1177-2025), vinculada con la Oferta Educativa que la UNED ofrece a la población privada de libertad, lo anterior, con el fin de que la Rectoría conteste directamente a la Defensoría de los Habitantes.

Para ello se le solicita que considere como insumos para la respuesta, el trabajo realizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias sobre este tema, así como el trabajo que realizan actualmente la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, las Escuelas de la Universidad y cualquier otra instancia que considere pertinente.

2. Solicitar a la Rectoría que envíe a este Consejo Universitario, copia de la respuesta que se le remita a la Defensoría de las Habitantes, para su información.
3. Solicitar a la Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que facilite a la Rectoría un informe que atienda la consulta de la Defensoría de los habitantes, sobre el estado de avance en la actualización de la política institucional de atención a las personas estudiantes adscritas al Sistema penitenciario nacional.

ACUERDO FIRME”

- 2. La copia del oficio R-1697-2025 de fecha 14 de octubre de 2025 (REF: CU-1230-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que se brinda aclaración respecto de los puntos señalados en el oficio N.º 11685-2025-DHR, relativo a la oferta educativa de la UNED para la población estudiantil en condición de privación de libertad.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la copia del oficio R-1697-2025 de Rectoría (REF: CU-1230-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 11) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-514), en el que, en lo que interesa, se señala lo siguiente:**

“(…)

SE ACUERDA:

1. Acoger los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional.
2. Solicitar a la administración que, en conjunto con el Consejo de Becas Institucional, y tomando en cuenta las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022, presente a este Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que atienda dichas mejoras.
3. Solicitar al Consejo de Becas Institucional que con base en las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023), gestione ante la administración y de manera justificada, los recursos presupuestarios que requieren para su buen funcionamiento, con fundamento en el Plan de Desarrollo del Talento Humano de la Universidad, que se pretende desarrollar.
4. Solicitar a la administración elaborar y aprobar el Plan Sectorial del Desarrollo del Talento Humano.

ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

- 2. El oficio CR-2025-1610 de fecha 03 de noviembre de 2025 (REF: CU-1316-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2404-2025, Artículo I, inciso 11), celebrada el 03 de noviembre del 2025, en el que, atendiendo el oficio Becas COBI.16520-2025 con fecha 24 de**

octubre, 2025 (REF.CONRE-2343-2025), suscrito por el Consejo de Becas Institucional, donde transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria No.1495-2025, celebrada el 23 de octubre de 2025, solicita la ampliación de plazo hasta el 15 de abril de 2026, para presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

(...)

2. Acoger la solicitud Becas COBI.16520-2025 y aprobar la prórroga hasta el 15 de abril del 2026, para presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
3. Informar al Consejo Universitario la solicitud de prórroga requerida por el Consejo de Becas Institucional.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga en el plazo otorgado por el Consejo de Rectoría al Consejo de Becas Institucional, para la presentación de la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, según se indica en el oficio CR-2025-1610 (REF: CU-1316-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-543-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 (REF: CU-1363-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión del CONARE Ampliado, celebrada el 11 de noviembre de 2025, en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

- a) Informar que la ejecución de la propuesta del acuerdo de la Sesión No. 49-2025 sobre la redistribución del FEES 2026, se suspendió y en su lugar se ejecuta el acuerdo CNR-369-2025

tomado en la Sesión 51-2025, celebrada el 2 de setiembre de 2025.

- b) Informar de la realización de la sesión del CONARE Ampliado, el martes 11 de noviembre de 2025 con la agenda que se adjunta, el cual contó con toda la conformación que el CONARE Ampliado indica: los rectores de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, el señor Ministro de Educación Pública, representantes de los Consejos Universitarios e Institucional y la representación estudiantil.
- c) Informar que los escenarios técnicos se habían remitido, sin embargo, se reenvían para conocimiento.
- d) Reafirmar nuestro compromiso con el respeto de la voz de la Universidad de Costa Rica y el resto de las universidades públicas de Costa Rica.
- e) Posterior a la realización del CONARE Ampliado y la aprobación del PLANES 2026-2030 por parte del CONARE, retomar la discusión sobre de la redistribución del FEES.
- f) Para el CONARE Ampliado que retome la discusión de la negociación del FEEES, se analizará la propuesta presentada por la representación estudiantil.
- g) Comunicar este acuerdo a los consejos universitarios e institucional y a la representación estudiantil.
- h) Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales.

Acuerdo firme”

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio CNR-543-2025 del Consejo Nacional de Rectores (REF: CU-1363-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio BECAS COBI 16582 de fecha 19 de noviembre de 2025 (REF: CU-1373-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No. 1500-2025,

celebrada el 13 de noviembre de 2025 y ratificado en sesión extraordinaria No. 1501-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, el cual, detalla lo siguiente:

“CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Artículo 35 del Reglamento de becas para la formación y capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, indica:
 - b) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.*
- b. Mediante Oficio CU-2024-049, suscrito por la Licda. Paula Piedra Vásquez, coordinadora general Secretaría Consejo Universitario, se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 15 de febrero del 2024, en el que comunica la prórroga de nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo.
- c. El nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching, estaría finalizando el 14 de febrero de 2026.
- d. Se debe valorar que la Mag. Paola Arias Ching, en su calidad de miembro profesional administrativo, no podrá continuar como miembro titular del COBI, debido a que ha agotado los dos periodos establecidos en el Reglamento de becas para la formación y capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO 05-A.-----

1. Informar al Consejo Universitario la finalización del nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching como miembro representante titular del sector profesional-administrativo, a partir del 14 de febrero de 2026.
2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Universitario lo siguiente:
 - a. Se sirvan gestionar la designación del nuevo miembro representante titular del sector profesional-administrativo, a partir del 15 de febrero de 2026 al 14 de febrero de 2028, de conformidad con lo establecido en el Art. 35, inciso b) del

Reglamento de becas para la formación y capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

- b. Una vez tomada la decisión sobre el nombramiento, se sirvan informar directamente a este Consejo sobre el acuerdo adoptado.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer de conocimiento de la comunidad universitaria, la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro titular) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3100-2025, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 20 de noviembre del 2025 (CU-2025-503), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que presente una propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que las votaciones allí reguladas sean públicas. Además, que considere otros cambios en dicha normativa, como la pertinencia de eliminar lo establecido en el artículo 6, inciso d) referente a la consulta a todos los miembros del Consejo Universitario sobre modificaciones a los reglamentos, así como cualquier otra reforma conexas que resulte necesaria.**
- 2. El oficio AJCU-2026-005 de fecha 26 de enero de 2026 (REF: CU-042-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a la inclusión y regulación de las votaciones públicas del Plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3092-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 02 de**

octubre del 2025 (CU-2025-438), donde remite el oficio AJCU-2025-146 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, con el fin de que analice la propuesta de reforma del artículo 56 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 03 de diciembre de 2025.

SE ACUERDA:

1. Remitir el oficio AJCU-2026-005 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-042-2026), a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, con el fin de que analice la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a la inclusión y regulación de las votaciones públicas del Plenario, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2026.
2. Solicitar a la comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, que atienda, a más tardar el 31 de marzo de 2026, lo solicitado por el Consejo Universitario mediante acuerdo de sesión ordinaria 3092-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 02 de octubre del 2025 (CU-2025-438).

ACUERDO FIRME

*ppv